



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

AUTO No. 150

POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UNOS DOCUMENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones asignadas de conformidad con las Leyes 99 de 1993, 140 de 1994, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 459 de 2006 y 561 de 2006, la Resolución 1944 de 2003, y la Resolución 110 de 2007 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que en el archivo de la Secretaría Distrital de Ambiente reposa el expediente DM-06-1998-54 que corresponde al establecimiento CURTIEMBRES UNIVERSAL.

Que mediante Radicado No. 003465 del 18 de febrero de 1999, el señor Jairo Roa presentó documentación para el Plan de Manejo Ambiental correspondiente a la firma Curtidos Universal, ubicada en la Carrera 17 No. 59-47 sur, Carrera 17 No. 59 A-10 sur, y dirección de fabrica Autopista Sur No. 69-00.

Que mediante la Resolución No. 2411 del 24 de agosto de 2007, esta Secretaría impuso medida preventiva de suspensión de actividades generadoras de vertimientos industriales a la empresa Curtidos universal ubicada en la carrera 17 No. 59 A-10 sur de la localidad de Tunjuelito de esta Ciudad, teniendo en cuenta las valoraciones técnicas del Concepto No. 5131 del 13 de junio de 2006.

Que mediante la Resolución No. 2412 del 24 de agosto de 2007, se inicio investigación administrativa ambiental y se formularon cargos contra la industria denominada Curtiembres Universal ubicada en el predio de la Carrera 17 No. 59 A-10.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 80 de la Constitución Política, indica que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo contempla que los aspectos no regulados en el se seguirá el código de Procedimiento Civil.

Que el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil establece la procedencia para el desglose de documentos así: *Desgloses. Los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes (...).*

Que la misma norma indica que para tal procedimiento se debe sujetar a ciertas reglas, que para el caso en cuestión es aplicable lo dispuesto en el literal A), el cual prescribe: "Cuando contengan crédito distinto del que se cobra en el proceso, para lo cual el juez hará constar en cada documento qué crédito es el allí exigido."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital

Ambiente 150
AUTO No. 150

POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UNOS DOCUMENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Extiéndase por desglose la forma mediante la cual la administración procede a ordenar la separación de unos documentos de un expediente, sea para formar uno o más expedientes o una o más carpetas dentro de un mismo expediente.

Así mismo para el presente asunto se consideran documentos de crédito o asunto distinto al del proceso los que corresponden al proceso contravencional iniciado a Curtiembres Universal de la carrera 17 No. 59 A -10, y los relacionados con la planta ubicada en la carrera 17 No. 59ª-47 de la localidad de Tunjuelito de Bogotá.

Que en consecuencia este Despacho encuentra procedente hacer el desglose de los documentos relacionados con el proceso contravencional del establecimiento en mención, para que sean colocados en cuaderno independiente dentro del expediente DM-06-98-54, formando parte integral del expediente DM-06-98-54.

De igual forma considerando que el establecimiento cuenta con una sede principal ubicada en la calle 64 No. 57 H-55 sur y dos (2) plantas ubicadas en el barrio San Benito, dentro de las cuales se adelantan procesos productivos independientes, y que las mismas cuentan con nomenclaturas diferentes, esta Secretaría considera pertinente abrir cuadernos individuales para cada una de las plantas pero ellos haciendo parte integral de un mismo expediente, que para el caso sería el DM-06-98-54, lo anterior con el objetivo que al adelantarse valoraciones, estudios y evaluaciones técnico jurídicas de forma individual para cada una de las plantas no se pierda de vista que es un mismo establecimiento de comercio; así las cosas el cuaderno actual será utilizado para incorporar las informaciones allegadas que correspondan al desarrollo del proceso productivo de la sede principal de la Calle 64 No. 57 H-55 sur.

Que mediante la Resolución No. 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaría Distrital de Ambiente, delega funciones a la Dirección Legal Ambiental entre otras la que se establece en el literal d): "*Expedir los actos administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o refoliación de expedientes o actuaciones administrativas.*"

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desglosar del expediente DM-06-98-54 CURTIDOS UNIVERSAL, los siguientes documentos:

Proceso Contravencional:

1. Concepto Técnico No. 584 del 19 de enero de 2006, folios setenta y siete (77) al noventa y dos (92),
2. Concepto Técnico No. 5131 del 13 de junio de 2006, folio noventa y dos (92) al ciento ocho (108).
3. las constancia de fijación de la Resolución No. 2411 del 24 de agosto de 2007, junto con la mencionada resolución, y la formulación de cargos realizada mediante la Resolución No. 2412 del 24 de agosto de 2007, esto es folios ciento quince (115) al ciento cuarenta y seis (146).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

AUTO No. 150

**POR EL CUAL SE ORDENA EL DESGLOSE DE UNOS DOCUMENTOS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES**

Planta ubicada en la Carrera 17 No. 59 -47

4. Concepto Técnico 7152 del 30 de mayo de 2001, folios veintiocho (28) a cuarenta y uno (41).
5. Requerimiento 2001EE18195 del 16 de agosto de 2001, folios cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43).
6. Requerimiento No. 2001ER32677 del 16 de octubre de 2001, folios cuarenta y cuatro (44) al cuarenta y nueve (49).
7. Concepto Técnico No. 5131 del 13 de junio de 2006, folio noventa y dos (92) al ciento ocho (108).

ARTICULO SEGUNDO: Crear un cuadernillo separado con los documentos desglosados que corresponden al proceso contravencional y otro con los documentos relacionados a la planta ubicada en la Carrera 17 No. 59 -47, los dos harán parte integral del expediente DM-06-98-54.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

CÚMPLASE

16 JUN 2008


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto: Ricardo G.A.

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 1030
Fax 444 1030 ext. 522 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia
www.secretariadeambiente.gov.co

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA